

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Verbal (E.U.M.H.C.P. Y SOC. PAT.) de Maria Isabel Rivas Gonzale contra Maria Isabel Rivas Gonzalez contra H.D. e Indeterminados de lo causantes José Jael Torres Otavo (Q.E.P.D. y Jader José Torres Gutierre (Q.E.P.D.). Rad. No. 73168 31 84 001 2023 00077 00.

Con base en los documentos aportados por el apoderado de la part demandante, mediante el escrito anterior, enviado desde su corre electrónico al institucional de éste despacho, por la secretaría controlese lo términos de notificación del auto admisorio de la demanda y traslado a lo demandados Nury, Yessica Lorena y Freyder Jair Torres Gutierrez, como Floralba Gutierrez Marin.

De otro lado, se ordena que por la secretaría, también se de cumplimiento emplazamiento ordenado en el numeral 6 del auto admisorio de la demanda, fechado 27 de abril de 2023, desde luego teniéndose en cuenta lo dispuesto en el auto de fecha 23 de mayo del mismo año (Num. 2 parte resolutive).

Igualmente, que se cumpla lo ordenado en el auto datado 9 de junio del citado año; es decir, comunicar a la Curadora ad-litem ahí mencionado, el cargo para la cual fue nominada.

Notifíquese y Cumplase.


Jorge Enrique Manjarres Lombana
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 100, hoy 30-06-23 (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario